CAR 04/09/2026 13:53
Al Contestar cite este No.: **20263089081**
Origen: Dirección Técnica de Desarrollo
Destino:Dirección de Gestión Contractual
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DCGA

Bogotá, 4 de septiembre de 2026

PARA: YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 2 – Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3109-2024

Cordial Saludo;

De manera atenta, se remite para el trámite correspondiente la solicitud de Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-3109-2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, cuyo objeto es:

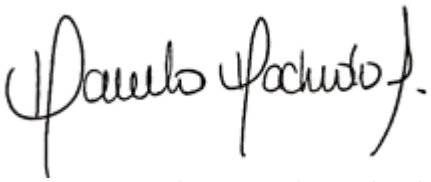
“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para la implementación de estrategias que aporten a la conformación de entornos sostenibles a partir de la participación comunitaria en los territorios que forman parte de la jurisdicción de las partes.”

Para efectos del trámite, se adjuntan los documentos y soportes correspondientes, los cuales fueron previamente revisados y validados por los equipos técnico, jurídico y financiero de la Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental, la Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental y la Dirección de Gestión Contractual, de acuerdo con sus respectivas competencias.

En consecuencia, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la Prórroga No. 2 del convenio.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;



CLAUDIA MARCELA MACHADO ACEVEDO
Directora Técnica de Desarrollo de Capacidades

Anexos: 1 archivo adjunto

Copia: Julian Hernando Pinzón Rodriguez / DGC
Emilce Castillo Marin / DCGA

Elaboró: Diego Alfonso Gomez Rativa / SGCGA

Revisó: Andres Felipe Melo Martinez / SGCGA
Camilo Humberto Ruiz Avila / SGCGA